

**ACTA No 1518**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a 28 de Diciembre del año 2017, siendo las 15H03 el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Eco. Luis Barona, Ing. Olga Bayas, Sr. Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate, Eco. Viviana Urrutia, con la presencia de los señores Funcionarios Ab. Álvaro Vera, Procurador Síndico; Ing. Eduardo Bayas, Director de OO.PP; Ing. Vinicio Freire, Jefe Administrativo; Arq. José Ramos, Jefe de Planificación; Ab. Ana Palacios, Comisaria Municipal; Ing. Nelson Guerrero, Jefe de Servicios Públicos y Dr. Hernán Paredes, Director Financiero, bajo la presidencia del Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1.- Aprobación del Acta No 1517 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de Diciembre del 2017.

2.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto 2017. 3.- Análisis y aprobación del catastro de contribución especial de mejoras y autorización para su emisión y recaudación.

Señor Alcalde: Compañeros Concejales a consideración el orden del día. Señor Concejel Economista Luis Barona: Señor Alcalde, señores Concejales, compañeros Técnicos. Yo muy personalmente no estoy de acuerdo con el orden del día con el numeral tres, de la forma en la que está, si tuviera la gentileza de dar lectura una vez más al punto, quisiera que los compañeros Concejales analicen y vean si realmente procede o procede ese punto, tenga la gentileza de dar lectura. Señora Secretaria: Tercer Numeral "Análisis y aprobación del catastro de contribución especial de mejoras y autorización para su emisión y recaudación". Señor Concejel Economista Luis Barona: Bien señor Alcalde, compañeros Concejales, legalmente el único que tiene las atribuciones con carácter privativo para la emisión y ejecución de alguna Ordenanza de contribuciones, de tasas, de impuesto en su persona señor Alcalde, el ejecutivo, nosotros como Concejo o Concejales no estamos en condiciones como para autorizar el cobro de ninguna tasa o contribución por un lado, por otro lado según como dice el COOTAD en su artículo 55, 57, 60, el artículo 186, 194 496 indica claramente la forma en que deben recaudarse las contribuciones, la contribución especial de mejoras debe estar prácticamente cobrado bajo Ordenanza, tal vez el listado de contribuyentes que debemos analizar, tal vez se lo hará en una reunión de trabajo, es mi punto de vista señor Alcalde, en todo caso la Ordenanza no puede ir encima de la ley, pero tenemos una Ordenanza precisamente dentro de los diferentes informes que se presenta, inclusive dentro del informe presentado por la Comisión, se detalla que nos basemos en el Artículo 9 y 10 de la Ordenanza, el Concejo en pleno si tiene la atribución de conocer y aprobar el catastro, más no el cobro. Mi estimado señor Alcalde yo no estoy de acuerdo con eso. Señor Alcalde. Leámosle de nuevo, de eso estamos conscientes, como esta. Señora Secretaria: Tercer Numeral "Análisis y aprobación del catastro de contribución especial de mejoras y autorización para su emisión y recaudación".

7

Señor Alcalde: En todo caso la idea es que ustedes autoricen el catastro, el resto viene por añadidura por parte de la administración, como Alcalde, porque eso dice la Ordenanza y mucho más allá de eso yo creo que hay un informe que está firmado por ustedes, en el cual consta su firma, en la cual reza creo textual como está en el orden del día, si no estoy equivocado. Señor Concejal Economista Luis Barona: Que se dé lectura a este informe. Señor Alcalde: Si yo tengo que rectificar ustedes saben. "Recomendación. De conformidad con los Art. 9 y 10 de la Ordenanza municipal vigente para estas contribuciones, se establece la necesidad que el catastro sea analizado por el Concejo municipal y se resuelva aprobar el catastro y autorizar la emisión". Señor Concejal Eco. Luis Barona: Lo que acabe de decir, pero nosotros no autorizamos el cobro, solo el catastro. Señor Alcalde: Aquí dice autorizar la emisión, yo no estoy pidiendo que autoricen el cobro. Señor Concejal Economista Luis Barona: Mire señor Alcalde o no entendemos nosotros o no sé qué pasa, porque el Concejo Municipal debe conocer, revisar y analizar el catastro para que precisamente no existan personas que no hayan sido beneficiadas con esas obras y que se les vaya a cobrar, a eso nos referimos con que analicemos y aprobemos el catastro, el momento en que nosotros revisamos determinada obra, se me ocurre por ejemplo el Parque central, revisamos como Concejo e indicamos que la zona de influencia, los frentistas pagarán un 15%, la zona de influencia de 5 cuadras a la redonda pagará un 10%, el cantón entero pagará un 5%, eso es lo que nosotros debemos conocer y aprobar, pero más no la autorización de cobro, así por así. Yo señor Alcalde me mantengo en mi punto de vista y creo que esto no es con dedicatoria a nadie, sino para que todos salgamos bien con esto, aquí no se trata de buscar un culpable que el año pasado venga y diga es que usted ha pedido que se cobre, no aquí la administración es la responsable porque hay una sugerencia de parte de Contraloría y aparte de ello también valga la oportunidad señor Alcalde, yo si quisiera que toda esta documentación exista y este adjunta al proceso, porque ahí citamos hay una recomendación de Contraloría, citamos el numeral y debemos adjuntar la copia física de esa recomendación, hay otra parte donde dice en un cronograma conjunto que se elabora Contraloría y el ejecutivo en este caso, se establece el cobro de ciertas obras, donde está ese cronograma y para que a mí me digan un cronograma conjunto quiere decir que Luis Barona y el Doctor Paredes han firmado algo conjuntamente, de ahí hay la responsabilidad, pero si me dicen un cronograma conjunto y sólo firma el Doctor Financiero o usted señor Alcalde, donde está lo conjunto, lo conjunto está en el aire, cuando fuimos conversando y a ellos no les responsabilizamos de nada, ellos no tienen ninguna responsabilidad, entonces toda esta documentación y todo lo que se escribe debe estar debidamente respaldado señor Alcalde. Señor Alcalde: En todo caso compañeros yo quiero que me entiendan, no hay problema en que lo modifiquemos, pero lo que está aquí está en su oficio, en el oficio que ustedes lo firman en el cual dice "analizado por el Concejo y se resuelva aprobar el catastro y autorizar la emisión y recaudación". Señor Concejal Economista Luis Barona: Vea señor Alcalde lamentablemente a veces como Técnicos creo yo si sufrimos o no sé qué pasa, no se ofendan, pero que nos está pasando, como Técnicos venimos acá a respaldar las actividades que está haciendo el Concejo, pero como Técnicos nos están poniendo un pie a cada rato, en que parte de la ley dice que el

Concejo autorice el cobro, no dice y vean nos asesoran de esa manera y simplemente arréglense allá, no está bien, yo creo por el bien de todos, de Técnicos, de Concejales, de usted señor Alcalde, nosotros deberíamos reformar esto, reformar el punto o rectificar. Señor Alcalde: Si vamos a reformar el punto yo no me opongo, pero lo que yo estoy diciendo lo que ustedes firmaron, ustedes firman por eso yo pongo en el orden del día y si no lo cambiamos, en eso compañero yo no tengo ningún problema, que eso se llegue a cambiar, no piensen que yo estoy poniendo trabas sino que estoy aclarando por qué se puso. Señor Concejal Economista Luis Barona. Señor Alcalde yo le digo con toda la transparencia del caso, el tema se iba para una reunión de trabajo, el pedido para que el Concejo en pleno nos reunamos y analicemos, pero nunca se lo hizo, estamos un poco a destiempo, es más estaríamos más complicados si quisiéramos cumplir la ley como dice y así debería ser, la ley dice claramente que ante de emitir el cobro o las planillas de cobro debe hacerse una divulgación pública, debe hacerse conocer públicamente, tampoco lo hacemos, ya no tenemos tiempo para hacerlo, para que exista de las partes afectadas o de las partes interesadas, exista ponencia, su punto de vista, pero tampoco lo hicimos y hoy estamos cayendo en un pequeño error creo yo, pero sí tenemos el asesoramiento legal y nos dice no está equivocado, esto procede así, la responsabilidad es compartida, está bien. Señor Alcalde. Compañeros créanme que yo no tengo la mayor objeción, si ustedes quieren cambiar pero obviamente el catastro tiene que ser aprobado. Señor Concejal Economista Luis Barona: En todo caso señor Alcalde es mi punto de vista, aquí somos cinco compañeros cada uno pondrá su punto de vista, como siempre se lo ha hecho democráticamente irá por votación. Señor Alcalde. En todo caso créanme que yo no tengo ningún inconveniente. Justamente quería ver si se podía cambiar, porque dentro de mí existía esa duda que no se puede cambiar el orden del día, pero la resolución si puede ser tomada de la manera que ustedes lo quieran o como la queramos adoptar la resolución al punto de orden. Está compañeros a consideración. Señor Procurador Síndico: Muy buenas tardes señores Concejales, señor Alcalde, compañeros, expresamente lo dice el COOTAD referente a las sesiones del Concejo y a los órdenes del día, que no se puede cambiar la redacción del punto a tratarse, se podrá incorporar algún otro punto o suprimirlo, perdón no suprimirlo, cambiar o incrementar un punto en el orden del día o modificar su tratamiento, no podemos suprimir puntos o modificar la redacción, en todo caso yo sugeriría que se acepte el orden del día propuesto y el momento de resolver aquel punto se resuelva dentro de las competencias que tiene Concejo y lo demás se dará por conocido. Señor Alcalde. Está a consideración compañeros. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate. Si me permite señor Alcalde la palabra, buenas tardes con todos, yo voy a partir del análisis del informe de la Contraloría, que en base a eso se hizo el trabajo, el informe de la Contraloría el DR3-DPT-AI-08-2015 habla sobre la contribución especial de mejoras y en el punto específico dice, la Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras no fue aplicada, esa es la observación de la Contraloría, la Ordenanza, hubo quienes no hicieron el trabajo fueron los Técnicos, ahí desarrolla la parte técnica y dan sus justificativos pero la Contraloría dice que no es justificativo, en la parte final del informe de la Contraloría de la contribución especial de mejoras dice, conclusión: el Jefe de

Avalúos y Catastro no elaboró el catastro de los beneficiarios de las obras sujetas a la contribución especial de mejoras, originando que la entidad no recupere los valores invertidos en la obra pública, afectando el financiamiento de nuevas obras en el área urbana del Cantón Cevallos, recomienda al señor Alcalde, dispondrá por escrito al Jefe de Avalúos y Catastro elabore el catastro de los contribuyentes beneficiarios de las obras realizadas, considerando el detalle de las construcciones proporcionadas por el Director de Obras Públicas y lo remitirá al Director Financiero para la determinación de la contribución especial de mejoras a ser recuperadas y los ponga a disposición de la Tesorería para su cobro, eso es lo que dice en realidad la Contraloría, le observa al Funcionario que no hizo el trabajo, le recomienda al Alcalde, el señor Alcalde dispone para que se hagan todos los trabajos y de esta manera se proceda al cobro, eso es lo que dice, nosotros como Comisión analizamos el tema, dimos un informe que lo tenemos allí y el cual tiene que concordar con la observación de la Contraloría, desde mi punto de vista lo único que dice la Contraloría, que no se aplicó la Ordenanza de contribución especial de mejoras ya existiendo, entonces lo que ahorita tenemos que revisar para mi punto de vista es el catastro y ver cómo está diseñado el catastro, nosotros ya lo revisamos el catastro, vimos cuáles son las obras que afecta y se va a cobrar a los frentistas, ya revisamos las obras que se van a cobrar a nivel sectorial y analizamos las obras a quienes se van a cobrar a nivel global, tenemos analizado, tenemos el informe presentado, por mi parte tendría que analizarse esa situación, el catastro, si estamos todos de acuerdo como está la situación de los frentistas, como está la situación sectorial, como está la situación global y decidir ante este catastro, lógicamente luego será el proceso de la Alcaldía que hará el trámite que tiene que hacerlo, porque es una competencia exclusiva del Alcalde ya el tema de los tributos, el tema de los impuestos, el tema de contribución especial de mejoras, lógicamente desde mi punto de vista yo pienso que tendríamos que haber hecho después de ese informe otras sesiones de trabajo, porque luego de eso yo tuve que salir de vacaciones, pero sin embargo yo hice algunas consultas en la Contraloría y me atendieron y me dijeron que en ninguna parte por ejemplo del COOTAD se habla de la depreciación, entonces eso a mí me quedó la duda, ahora sí ya se analiza el catastro, quisiera saber cuál es la parte legal que nos sustenta a depreciar la obra, porque allá en la Contraloría dijo que no se podía depreciar, si no que tienen que pedir el argumento jurídico de dónde nace la depreciación, porque aquí lo que observa la Contraloría es que no se ha aplicado la Ordenanza, yo he revisado toda la Ordenanza, no habla de la depreciación, ahí habla específicamente de los rubros que tienen que cobrarse en las obras dice el 100%, en los parques el Municipio da el 70%, no le cobra, entonces esas cosas yo pienso que tiene que analizar el Municipio, pero en realidad yo considero aquí señor Alcalde para finalizar por lo pronto mi intervención, que sí tendría que modificarse el orden del día, si es que vale desde luego modificar, porque dice el señor Abogado que no se puede modificar, si tendríamos que considerar en la resolución, como va analizarse la resolución, porque yo algunas dudas las tengo francamente y yo quisiera, intervendrán los otros compañeros y dirán su punto de vista para ver cómo va el asunto de la redacción, si no vale cambiar el orden del día señor Alcalde. Señor Alcalde: Esto no es camisa de fuerza, yo pienso que la resolución debemos

adoptarla de la mejor manera, porque dentro del orden del día si tenemos una camisa de fuerza. Señor Concejal Economista Luis Barona: Señor Alcalde, si es que nuestro asesoramiento jurídico indica que definitivamente no se puede cambiar el orden del día dentro del análisis del punto, se tomarán las mejores decisiones, yo muy de acuerdo pero insisto me mantengo en que deberíamos analizar profundamente el tema por el bien de todos. Señor Alcalde: Está a consideración el orden del día para que sus aportaciones las hagamos dentro del punto correspondiente. Entonces se aprueba el orden del día. **RESOLUCION 210-2017 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día.** **DESARROLLO DE LA SESIÓN.** Una vez aprobado el orden del día el señor Alcalde solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1517 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2017.** Señor Alcalde: Compañeros entiendo que el acta fue enviada con la debida anticipación del caso, si alguien quiere hacer alguna recomendación al acta que por favor nos pronunciemos. Señor Concejal Economista Luis Barona: Señor Alcalde solicitó la palabra por favor, antes de que sea aprobada el acta, quisiera hacer una remembranza de mi participación, que consta en esta acta y que va a ser aprobada, si bien es cierto señor Alcalde nosotros en sesión de Concejo del viernes 8 de Diciembre presentamos un informe de la Comisión de Finanzas, en el numeral uno y el número ocho dice claramente una recomendación, porque nosotros como Comisión lo que hacemos es observar, recomendar para que usted tome las mejores decisiones señor Alcalde, la Comisión recomendaba que se asigne un presupuesto y el Sr. Director de Obras Públicas quedó por pedido en esa recomendación encargado de sacar esa planificación y ese presupuesto para la construcción de cubículos alrededor del Coliseo, porque se hizo esta recomendación señor Alcalde?, porque no queremos a nuestros comerciantes que están formalizados, que están pagando sus impuestos, que están pagando sus patentes, que están pagando su permiso de vía pública y todo lo demás, no queremos tenerles a la intemperie, debemos tratarles bien porque están nutriendo al Municipio de recursos y tenemos que tratarles como se merecen, hasta ahí está muy bien, entonces dentro de mi participación en esta acta en la página número 15, señor Alcalde y me va a permitir voy a dar lectura para que quede clara cuál fue mi punto de vista y desde luego aquí frente a la autoridad que es usted, autoridad que son los compañeros Concejales, yo pongo los puntos de vista para que usted señor Alcalde como el jefe de todos los trabajadores, empleados del Municipio pongan el ejecute, porque si las competencias del COOTAD me diera de que yo debo llamar la atención directamente a un empleado, trabajador no tuviera que acudir a usted, no tuviera que acudir al Concejo, lo hago en las instancias donde debe hacerse y señor Alcalde mi intervención es la siguiente: "Señor Alcalde, compañeros Concejales, yo quisiera antes de que ustedes emitan su criterio en la aprobación correspondiente, me permitan dar lectura a las recomendaciones que hacemos en este informe para que quede constancia grabada y se apruebe en el acta siguiente, las recomendaciones son las siguientes señor Alcalde. "Que en el momento que se conozca la liquidación presupuestaria del año 2017, se presenten las explicaciones detalladas de cada una de las paridas de ingreso que no se lograron una considerable recaudación,

indicando los motivos y las sugerencias para mejorar dicha recaudación". Otra recomendación "Que se regularice y se legalice las ventas informales que existen en varios sectores de la ciudad, especialmente en los sectores del centro por las tardes y noches; sectores aledaños al mercado municipal y ferias los días jueves; y, en la zona del calzado los días sábados y domingos, a fin de que se recaude por concepto de uso de la vía pública y se cuenten con mayores recursos municipales". En este ítem para ir explicando la situación nos referíamos precisamente porque la diferencia es notoria, es bastante significativa frente a lo presupuestado y a lo recaudado, entonces aquí los comerciantes o los dueños de los negocios pagan sus impuestos es verdad y vienen personas ajenas, personas también propias instalan sus puestos o se vuelven unos comerciantes ambulantes afectando notoriamente a esos negocios que está cumpliendo con toda la normativa legal y qué ha pasado con esto, que algunos negocios han cerrado el día de hoy nomás señor Alcalde y yo creo que en el mercado los puestos de frutas pagan todas sus contribuciones, incluso existen dos carros autorizados en las esquinas de los mercados que venden frutas y pagan sus impuestos, sus boletos, pero cosa curiosa el día de hoy otro vehículo extraño aquí en la esquina con frutas vendiendo, vean nuestro Cevallos se está volviendo una feria de las más increíbles que puede existir a todo nivel, parece que hay falla no sé de qué Funcionario, de que elementos de trabajo, estamos fallando porque si esto se nos va de las manos cuando usted quiera poner orden señor Alcalde va a venir una avalancha de gente que no nos va a permitir y nos va a paralizar nos va a lanzar piedras, porque sacar a dos a tres personas, corregir las cosas correcto, se puede hacer con bravezas, con lo que sea pero se lo hace, pero ya sacar a unas 15 a unas 20 personas es un poco difícil, entonces nosotros si pedimos, por eso hacemos esta observación, señor Alcalde porque realmente no sé qué está pasando con los trabajadores encargados de esa área, ahí tenemos Comisaria Municipal, tenemos el Administrador de plazas y mercados y si esos puestos no están funcionando lamentablemente o hay que cambiar a esas personas o simplemente hay que encargar esos puestos porque no podemos seguir haciendo egresos en el ámbito de gasto corriente, sin tener resultados, señor Alcalde si estamos preocupados yo fui uno de los que apoyé y sigo apoyando porque esto a mí no me ha gustado que se haya vuelto un mercado nuestro cartón, que no haya organización, tan difícil fue para la administración hace unos años atrás sacar a la gente que existía incluso a Doña Fernanda que todos conocen de la fritada, fue tan difícil pero lo lograron, pero para qué se ha hecho eso, si ahora ya tenemos un poco de gente ahí, tenemos una persona que vende ensalada de frutas, otra persona que está llegando con lo que es canguil y todos tienen derecho, pero tenemos que ordenar, ahora en la tarde al menos yo quisiera saber si cobramos aunque sea un dólar del uso de la vía, tenemos una persona que se encarga de vender plátanos, otra persona más atrás se encarga de vender pinchos, otra persona en la mañana que se encarga de vender aguas en las esquinas, otra persona que se pone allá a vender encebollado o ceviches en las carretas, nos están inundando, en el parque de la madre, acá donde los calzadistas no se diga, hay una cantidad se vende desde ropa hasta comida, un carrito de papas fritas que antes se estacionaba al frente de la Universidad ahora ya tiene su puesto ahí, de ahí ya nadie lo mueve, entonces estamos complicados el momento en que

nosotros el proyecto que está propuesto del presupuesto de este año que viene se lo realice de buena manera, allá nos va a faltar cubículos, nosotros tenemos un proyecto de hacer cubículos alrededor del Coliseo, de todas maneras formalizar a los que ya son informales ahí, pero no nos va a alcanzar porque si ya formalizamos a unos 10 que existen ahí, los otros van a decir nosotros también tenemos derecho y todos los que están en el cantón ya pasarán de unos 20, de unos 40 y qué hacemos con esta gente y no está bien señor Alcalde, por eso quería que quede grabado estas observaciones para que en el futuro se cumpla o al menos vean que nosotros como Concejales estamos preocupados de este tema. La siguiente recomendación: Que se ejerza mayor control por parte de los servidores responsables sobre el comercio informal y ventas ambulantes en la vía pública de productos no autorizados, que generan malestar a los comerciantes formales, quienes se ven perjudicados, ya que ellos cancelan a la municipalidad todos los tributos que corresponde y cuentan con los permisos necesarios para ejercer su actividad económica". Señor Alcalde era mi intervención y son las observaciones que están puestas por escrito, pero qué lamentable y lo digo lamentable sin poder dar nombres, porque uno para poder dar nombres hay que respaldarse y hay que respaldarse con documentos, con bases, esto puede conllevar a un proceso legal, pero parece que con mucha cizaña, con mucha mala fe alguien de los Funcionarios fue a la explanada municipal, a la explanada del Coliseo perdón y manifestó todo lo contrario, manifiestan que el Concejal Luis Barona quiere desaparecer a los señores que ustedes ya lo formalizaron, ustedes digo porque no sabíamos a su tiempo, formalizaron y es de una Asociación y que están ahí pagando sus impuestos, pagando sus tributos, a ellos son a quienes defendemos, a ellos son a quienes estamos protegiendo con estas observaciones que hacemos, porque ellos están pagando y son las personas que están alrededor las que no deben estar, lamentablemente sean de aquí, sean de afuera, pero si se formaliza bienvenido sea, pero no pongan a la gente en contra de mi persona, yo les pedí a las dos personas que vengan, a la Doctorita Ana Palacios, al Ingeniero Nelson Guerrero, porque precisamente son las dos autoridades que están controlando a través de su gente, a través de las personas que tienen a cargo y puede ser que sean ustedes dos o puede ser que sean las personas que están a su cargo, que están hablando cosas que no deben hablar, si tienen algo que decirme que me digan a mí, de frente, de una forma correcta pero no me vengan a lanzar piedras, incluso con Directivos de la misma Asociación, porque ya les están inculcando y que no se van a cansar de seguir haciendo quedar mal, no es chisme de una persona, ahí están normalmente como unas ocho comerciantes, de las cuales cuatro vinieron a decirme esto, tal vez porque hay un aprecio, un cariño, Don Luisin porque nos dijo esto, que nos quiere mandar sacando de aquí, yo le dije yo nunca dije eso, que pasa, si así nos vinieron a decir, puede poner por escrito por favor, ayúdeme poniendo, no, dice no puedo porque seguro hay represalias y me mandan de aquí, por ello es que digo yo no puedo dar nombres, porque no tengo un documento que me justifique, pero sí indigna señor Alcalde, tal vez hemos perdido estos 10, estos 15 minutos, pero indigna que me tomen el nombre, aquí sé que está grabado, sé que está escrito y creo que cada persona de aquí del Municipio creo que cuida su puesto de trabajo y si hay alguna observación de esta naturaleza, no el Concejal Luis Barona ha

hecho esta observación, si me va a caer mal de aquí en adelante, pero voy a cuidar mi puesto, de esto vivo, llevo el pan a mi familia a diario, voy a cuidar, pero no, vamos a lanzar piedras, si es algo político también conversen, digan que es lo que está pasando, pero seamos frontales, no actuemos de esa manera, entonces señor Alcalde yo quería dejar en claro esto, mi participación como debe ser, con la frente en alto, porque no he dicho nada malo, estoy protegiendo a nuestros comerciantes que están contribuyendo al adelanto de nuestro cantón, pagando sus impuestos porque si no se hace eso más adelante la señora Jenny Mendoza que vende los encebollado tendrá que cerrar, porque para todos los que vienen o transitan para qué me voy a caminar más allá a pegarme un encebollado, si en la esquina tengo una carreta que me sirvo bien y rápido, entonces que va a ser, va a tener que cerrar, va a tener que cerrar la persona que hace por allá encebollado que no le conozco que es de San Pedro, tendrá que cerrar, va a tener que cerrar la señora del puesto de frutas que ha de tener su patente, ha de estar pagando su arriendo, va a tener que cerrar, perjudicado quién? el Municipio, perjudicada nuestra gente que quiere trabajar formalmente, yo no estoy loco señor Alcalde, yo hago las cosas con mucha prudencia y como pienso yo con mucho respeto, pero no está bien lo que están haciendo y como digo no es de una persona, una persona de pronto yo le caigo mal me viene a lanzar falsos, dos personas chuta habrá que pensar, tres, cuatro ya no, que me está haciendo y no es que viva de los comentarios de la gente, pero si causan malestar cuando ofenden a la honra, a la dignidad de una persona, mucho tiempo me ha costado trabajar honestamente, trabajar con la gente para que me conozcan, para que vean qué clase de persona soy, no puede ser que de la noche a la mañana una, dos o tres personas vengan y me lancen falsos sin ninguna base, ni argumento para que lo hagan. Señor Alcalde le agradezco infinitamente la paciencia que ha tenido, sólo quería aclarar esto dentro del acta, doy por aprobada el acta con mi observación correspondiente. Señor Alcalde: Gracias compañero, se aprueba el acta. Señores Concejales: Se aprueba. Señor Concejal Marco Cáceres: Salvo mi voto señor Alcalde. Señor Alcalde: Compañeros se les llamó sólo para la aprobación, pueden retirarse. Señor Concejal Economista Luis Barona: Muchas gracias compañeros.

**RESOLUCION 211.2017 El Concejo Municipal por mayoría RESUELVE:**  
**Aprobar el Acta No 1517 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de Diciembre del 2017 sin ninguna observación, con el voto salvado del Sr. Concejal Marco Cáceres, por no haber estado presente en la sesión. SEGUNDO NUMERAL.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO 2017. Se da lectura del informe "INFORME DE LA COMISIÓN DE FINANZAS**

Previa convocatoria del señor Presidente de la Comisión de Finanzas, se reúnen en la sala de sesiones, el día martes 26 de diciembre de 2017, siendo las 09h00: Ec. Luis Barona, Presidente de la Comisión, Ec. Viviana Urrutia y Ec. Rodrigo Oñate, Concejales miembros de la Comisión, con la presencia del Director Financiero para tratar el siguiente punto:

**1.- Análisis del proyecto de la segunda reforma al presupuesto del ejercicio económico 2017, enviado por el señor Alcalde para segundo debate.**



Se cuenta con el oficio No. 183-SG, de fecha 22 de diciembre de 2017, suscrito por la Secretaria General, con el que se remite la resolución del Concejo aprobando en primera instancia la segunda reforma presupuestaria del ejercicio económico 2017, el mismo que fue analizado por la Comisión:

Con la bienvenida del señor Presidente de la Comisión de Finanzas, se da inicio a la sesión, sin que existan modificaciones en el proyecto inicial de la segunda reforma analizado y aprobado por el Concejo Municipal en primera instancia, razón por la cual se acuerda remitir dicho proyecto sin observaciones para aprobación en segundo debate.

Sin más que tratar por el momento, se da por terminada la sesión, siendo las 09H20.

Ec. Luis Barona  
CONCEJAL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ec. Rodrigo Oñate  
CONCEJAL  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ec. Viviana Urrutia  
CONCEJAL (E)  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Dr. Hernán Paredes

DIRECTOR FINANCIERO. A continuación se les envió el detalle de la reforma. Hasta ahí señor Alcalde el texto. Señor Alcalde: Compañeros Concejales entiendo que cada quien tiene el texto, en este caso si el compañero Presidente quiere hacer alguna acotación o caso contrario como la semana anterior no hubo observaciones, procederíamos aprobar, compañero Presidente usted desea hacer alguna acotación. Señor Concejal Economista Luis Barona: Ninguna señor Alcalde sólo pedir la aprobación correspondiente, se hizo el informe y pido a los compañeros Concejales que hagan las observaciones correspondientes, no hubo ninguna, nos ratificamos en el informe ya presentado y solicito la aprobación correspondiente como Presidente de la Comisión de Finanzas. Señores Concejales: Aprobado. **RESOLUCION 212.2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal acogiendo el informe de la Comisión de Finanzas por unanimidad RESUELVE: Aprobar en segunda instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto 2017. TERCER NUMERAL.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CATASTRO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS Y AUTORIZACIÓN PARA SU EMISIÓN Y RECAUDACIÓN.** Se da lectura del Oficio. "Oficio No 131-DF-GADMC-2017. Cevallos 26 de Diciembre de 2017. Señor Ab. Mauricio Miranda Badillo ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS Presente. De mi consideración: En atención a la Recomendación emitida por la Comisión de Finanzas, realizada en sesión del 10 de octubre de 2017, en la que

se solicitó que se elabore el catastro de las contribuciones especiales de mejoras, el mismo que deberá ser analizado por el Concejo Municipal para su aprobación y autorización de cobro, según los artículos 9 y 10 de la Ordenanza correspondiente me permito remitir el oficio No DF-RM-048-2017, suscrito por el Ing. Trajano Guerrero e Ing. Martha Robalino, en el que se adjunta una carpeta con documentación concerniente a los catastros de cobro de las CEM. En tal virtud agradeceré se digne poner en conocimiento del Concejo Municipal para continuar con el trámite respectivo. Particular que se comunica para los fines legales consiguientes. Atentamente Dr. Hernán Paredes Freire DIRECTOR FINANCIERO", se da lectura del Oficio suscrito por el Ing. Trajano Guerrero e Ing. Martha Robalino. Hasta ahí el texto del Oficio, a continuación se les envió la documentación. Señor Director Financiero: Señor Alcalde, señores Concejales, señora Concejala, señorita Concejala, compañeros, continuando con el proceso del trámite bastante largo que nos ha tocado llevar respecto del cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría sobre el cobro de la contribución especial de mejoras, hemos llegado a esta instancia donde prácticamente se encuentran elaborados los catastros para su recaudación, como bien decíamos hace un momento existe un informe de la Comisión de Finanzas en donde recomendó que se elaboren los catastros porque inicialmente en esa reunión de la Comisión de Finanzas se topó el tema de las áreas de influencia presentado por Planificación y Obras Públicas, de lo cual se conoció y se recomendó que se elaboren los catastros definitivo, que se indique los sectores, que áreas de influencia fueron tomados en cuenta para cuantos años se hicieron los catastros y también obviamente si Concejo lo requiere, existen ya los contribuyentes que están determinados en los catastros de las diferentes obras que están realizadas por parte de catastros, el compañero Jefe de Avalúos y Catastros, Ingeniero Trajano Guerrero va a proceder a indicar de una manera general como se han elaborado los catastros, que áreas de influencia se han utilizado y también para cuantos años se va a realizar los cobros, con su permiso para que el Ingeniero Trajano Guerrero realice la explicación. Ing. Trajano Guerrero, Jefe de Avalúos y Catastros: Señoritas y señores Concejales, señor Alcalde, compañeros dentro de lo que constituye el catastro de contribuciones especiales de mejoras, allí se contempla en base a todas las obras realizadas que por ley tiene que ser retribuidas a través de lo que se denomina contribución especial de mejoras, entonces toda obra pública que esté sujeta a este régimen de retorno de los gastos, o las inversiones propiamente dichas, que hace el Municipio como parte de la gestión pública tiene que retornar hacia las arcas municipales esos recursos, la ley es bastante clara en este aspecto, de acuerdo a los tipos de obra tiene que ser calculado este retorno en función a los frentes, en función al avalúo que tenga cada uno de las propiedades, no olvidemos que los tipos de obra o los tipos de beneficio de esas obras pueden ser locales, sectoriales o globales, para las obras de tipo local hay una forma de pago, para las obras que están clasificadas de tipo sectorial también hay otra forma de cálculo, todos estos tópicos es lo que vamos a exponer y vamos a conversar porque no es otra cosa, por una parte exponer como se ha hecho y por otro lado también conversar, porque pueden haber preguntas, ideas que serán dignas de tomarse en cuenta, más aún si procede del señor Alcalde, de la señorita o señores Concejales, compañeros, entonces dentro

de estos ámbitos tenemos que entablar esta exposición y la conversación que vamos a tener. El tema son las obras consideradas para el cobro por contribuciones especiales de mejoras para el año 2018, tenemos 14 obras que están consideradas y son obras anteriores desde el 2007 hasta el 2014, están en este listado de obras, de ellas hay dos obras que están tipificadas como de tipo sectorial y las demás es decir las otras doce son de tipo local, porque así les clasificaron y determinaron de parte del Departamento de Obras Públicas y Planificación, debemos tomar en cuenta la normativa legal, que es lo que se está estableciendo, en este caso tenemos dos Ordenanzas, la primera Ordenanza para la aplicación y cobro de contribuciones especiales de mejoras en diferentes tipos de obras, esta Ordenanza fue sancionada en noviembre de 1992, le hemos tomado en cuenta esta Ordenanza porque no está derogada y la Ordenanza que surgió después es una Ordenanza reformativa no es sustitutiva, entonces están vigentes las dos Ordenanzas, la siguiente Ordenanza como repito es reformativa, esta Ordenanza está publicada en el Registro Oficial de enero del 2012, desde ahí está vigente y tanto las Ordenanzas que se hallan vigentes y están en concordancia con lo que establece el Artículo 264 numeral seis y otros de la Constitución de la República de Ecuador y el Artículo 57 literal c) del COOTAD, es necesario adoptar estos aspectos porque las Ordenanzas tienen que estar en concordancia, en sujeción a lo que determina la Constitución y las leyes, en base a todo esto se ha configurado el catastro de contribuciones especiales de mejoras, un primer aspecto la clasificación de las obras por el tipo de beneficio, entonces las obras pueden ser de acuerdo al tipo de beneficio, obra de tipo local, de tipo sectorial o de tipo global, determinado según informes de los Departamentos de Obras Públicas y Planificación Estratégica, hay también una sub clasificación sería de acuerdo a la información de cada una de las obras según la clase, en este caso el tipo de construcción por ejemplo construcción de redes de agua potable, la obra mismo, en sí también está determinado en base al reporte del Departamento de Obras Públicas y del Departamento de Planificación, seguidamente obtenemos la información de cada uno de los contribuyentes, en este caso de cada uno de los predios, porque son los predios la materia imponible en sí, entonces los contribuyentes beneficiarios por cada obra, por tramo de obra, desde el catastro se obtienen los datos, desde el catastro de las propiedades urbanas e incluso hay alguna información adicional que toca obtener en el campo mismo y finalmente tendríamos una definición del monto a recaudar, el período de cobro y el prorrateo según lo establecido en la Ordenanza municipal y disposiciones administrativas, aquí tenemos una ilustración está medio opaco, dentro de este recuadro que está con color verde allí básicamente está sintetizado la información que viene desde Obras Públicas, lo que reporta Obras Públicas, entonces tenemos de qué obra se trata, en el ejemplo que tenemos es de asfaltados de varias calles, la fecha que se ha hecho la recepción definitiva en este caso es de abril del 2011, tenemos también las calles que fueron intervenidas, el costo de la obra, cuánto costó la obra, tenemos aquí el dato de depreciación de la obra según información reportada desde Obras Públicas y Planificación, entonces aquí automáticamente se hace el cálculo, del costo de la obra se resta el valor de la depreciación y se obtiene un monto a recaudar, incluso hay el cálculo del costo unitario depreciado por metro cuadrado, tratándose de lo



que son asfaltos, la obra por quien fue ejecutada en este caso está el Contratista, el Fiscalizador o Administrador de la obra, también está el nombre de la persona que hizo esa labor, con esos elementos tenemos para elaborar el catastro. Entonces primero empezamos determinando el período por el cual se proyecta el cobro, en este caso al ser una obra de tipo sectorial de acuerdo a la Ordenanza que está establecida se tiene que hacer el cobro durante un período de cinco años, claramente determinado en la Ordenanza, el año de cobro en este caso estaría dentro de lo que consta en la proyección, empezar el cobro desde el año 2018 duraría por el período del 2018 al 2022. Seguidamente ya viene el catastro mismo, el número de orden de los contribuyentes, la clave catastral del predio, el nombre del contribuyente, la ubicación, el área del lote, el frente principal del lote, el frente secundario del lote, el avalúo municipal del predio al año en que se realizó la obra, este avalúo no es el avalúo actual a este año, sino de acuerdo a lo que dice la Ordenanza se tiene que tomar en cuenta el momento en que la obra se ejecutó, entonces el avalúo también está dado referente a ese año, dice año anterior a la obra 2009, este avalúo como el bienio es 2009 - 2010 el avalúo es de ese bien y tenemos aquí el dato del cálculo de la contribución, ustedes me parece que alguna información ya tuvieron al respecto del cálculo de las contribuciones de mejoras, tenemos otro ejemplo en lo anterior era que estaba catalogado como una obra de tipo sectorial ahora tendríamos una obra de tipo local, asimismo en el recuadro que está de color, tenemos el reporte que viene desde Obras Públicas con la información que ellos nos proporcionaron y acá de acuerdo a la Ordenanza las obras que están catalogadas dentro de lo que es el tipo de beneficio se cobran o tienen que ser prorrateadas para 10 años, entonces el período del cobro proyectado sería exactamente para 10 años, es decir desde el año 2018 hasta el año 2027, empezando con el año 2018, los elementos ya del catastro mismo son prácticamente igual, lo único que cambia es en este caso la fórmula para el cálculo de la contribución, aquí solamente existen contribuyentes que se toman en cuenta, son frentistas únicamente y tenemos un tercer ejemplo de obra, en este caso es construcción de empedrados, también es de tipo local e igual sería prorrateadas o para cobrar durante un período de 10 años, aquí en este cuadro tenemos sintetizado, en resumen de las 14 obras que están consideradas para el cobro de 12 obras de tipo local y dos obras de tipo sectorial, cuáles son las obras de tipo sectorial, la una es del parque infantil González Suárez, más adelante vamos a ver si no todas las obras, por lo menos las que sean de mayor interés la fórmula como es lo que se hizo el cálculo, ahí tenemos cuáles son en este caso las fórmulas que se aplicaron, los resultados que se obtuvieron, porque más allá del monto considerado a recaudar, el cobro después del prorrateo no puede ser ni mayor, ni menor, tiene que ser exactamente igual, un poco más entendible tenemos aquí el listado de obras que se están considerando, en este caso tenemos desde el 2007 hasta el 2014 sustitución de redes de agua potable y alcantarillado se va a recaudar por concepto de esa obra, está considerado para recaudar en el año 2018 \$3604.60; sustitución de redes de agua potable un monto a recaudar de 2.659,21 tomando en cuenta que estas obras son de tipo local, es decir para 10 años; asfaltado de calles, esta obra está considerada como de tipo sectorial es decir de acuerdo a la Ordenanza la recuperación se hará por un período de cinco años; sustitución de redes de agua potable tenemos

el valor de 3.105; construcción de asfaltados y redes de agua potable 2.926,60; sustitución de redes de agua potable, aceras y bordillos 3322M; asfaltado en pozos de revisión 1.481,50; cambio de redes de agua potable y aceras 6.799; adecuación parque infantil 579 USD; construcción de redes de alcantarillado sanitario 445 USD; construcción de redes de agua potable, aceras y bordillos 957 USD; empedrado de calles 1.558 USD; empedrado de calles y aceras 898 USD y por último construcción de alcantarillado sanitario 957,66, en total estimado para recaudar durante el año 2018 son 41.859.60 USD. Como conclusiones y recomendaciones tenemos que se concluye que con el procedimiento llevado a efecto se estaría dando cumplimiento a todas las disposiciones legales establecidas en la ley, Ordenanzas municipales vigentes, observaciones y recomendaciones de parte de la Contraloría General del Estado, así como las disposiciones de orden administrativo municipal, consecuentemente habría una recomendación, en vista de lo indicado se recomienda se socialice con los contribuyentes, se autorice la emisión y cobro de los valores que constan en los registros catastrales de contribuciones especiales de mejoras, toda esta información que ha sido hecha en base a la información que proporcionó Obras Públicas y también contribuyó en la determinación especialmente de la depreciación de las obras el Departamento de Planificación sin dejar de lado tampoco la participación del compañero Director Financiero Doctor Hernán Paredes, de la compañera Ingeniera Martha Robalino y mi persona que hemos participado en la determinación y cálculo de las obras, con esto daría la parte de exposición, ahora entraríamos a la parte de conversación y eso sería dentro de lo que contempla la forma como fueron calculadas las contribuciones especiales de mejoras. Ingeniera Martha Robalino, Analista de Rentas: Si me permiten señores Concejales, señor Alcalde buenas tardes, compañeros, lo que quisiera acotar a la exposición que acaba de hacer el Ingeniero Trajano, solamente es que cuando nosotros presentamos inicialmente el cuadro de cálculo de los valores que iban a cancelar los contribuyentes en relación con el que actualmente se está presentando hay una diferencia de un 60% más o menos de promedio en función del valor que van a pagar los contribuyentes, esto se debe a la depreciación de las obras que ha presentado el Departamento de Obras Públicas, pero hace un rato estábamos analizando con el Ingeniero un artículo que está en el COOTAD que si nos llama la atención y que si pediría que aquí con la parte legal se analice ese artículo que es el siguiente Artículo 589 prohibición "En ningún caso se incluirán en el costo los gastos generales de administración, mantenimiento y depreciación de las obras que se reembolsan mediante esta contribución" entonces este artículo nos está prohibiendo que se tome la depreciación para las obras, entonces a través de la parte jurídica sería de analizar este artículo y determinar si estamos legalmente aplicando lo que dice la ley. Señor Director Financiero: Perdón señor Alcalde, lo que yo entiendo es que no se tomará en cuenta los gastos de administración, de depreciación, es decir gastos que no tiene nada que ver con lo que se ha hecho obras, esos gastos si en caso nosotros estamos tomando en cuenta por costo, costos y gastos estamos hablando de que en una obra se está tomando en cuenta gastos de depreciación de maquinaria para construir la obra, gastos administrativos, eso no hay que tomar en cuenta en el costo de la obra, pero no habla de la depreciación de la obra en sí, desde mi

punto de vista contablemente eso no se está tomando en cuenta, no tiene nada que ver con lo que hemos dicho de la depreciación de la obra desde su ejecución hasta el cobro. Señor Alcalde: En todo caso compañeros yo debo ser enfático en esta situación, que dentro de las reuniones que se mantuvo tiene que existir aquí una recepción de que hizo Contraloría del estudio que se hizo de la depreciación, porque dentro de Contraloría estaban conscientes de cómo vamos a cobrar de una obra el 100% si son obras que venimos arrastrando desde el año 2007 imagínese a la actualidad estamos 10 años atrás, cómo íbamos a cobrar una obra pongamos un ejemplo de asfaltado que ya muchas de esas obras creo que ya han sido recapeadas y vamos nosotros recién a cobrar, aquí debe existir el archivo necesario que nosotros entregamos a Contraloría, el estudio que se hizo de la depreciación que fue recibido inclusive por el Director que estaba en ese momento, entonces debe existir porque obvio lo más lógico que yo les decía a los de Contraloría, como voy a cobrar una obra que en el hipotético caso costó \$100,000 pero que en la actualidad ya no presta los beneficios que debe prestar y como yo les dije a ellos, voy a cobrar de empedrados que ya ni existen, porque fueron asfaltadas las vías, entonces ellos lo que manifestaban ese momento era que estaban conscientes de la depreciación que se había dado y que recomendaban que nosotros, ellos sugirieron que lo hagamos técnica y legalmente, argumentos técnicos y legales tienen que estar acompañados, esa es la situación, mientras existan los argumentos técnicos y legales dijo que obviamente va a existir la salvedad, porque yo les dije nadie va a querer pagar de una obra que ya no vale, en la actualidad nadie va a querer pagar de un empedrado que ya no existe, nadie va a querer pagar de un parque, pónganse a pensar y como yo les dije no me estoy corriendo de que en este caso nosotros debemos hacer el cobro, de la responsabilidad de que otros no lo asumieron que quede bien claro porque esto era responsabilidad de otra administración, pero tampoco me voy a correr porque así tenemos que ser los hombres de bien, las personas de bien y que en este momento de una o de otra manera sabemos que va a venir un problema social grande pero tenemos que enfrentarlo de la mejor manera, pero yo les dije al mismo tiempo y ellos estuvieron conscientes, del equipo técnico con los que nos reunimos, de que iba a ser imposible cobrar una obra nueva si la obra ya no sirve y como yo les dije, ahorita ustedes nos imponen que cobremos, por qué la misma fuerza no tuvieron en su debido momento y ahí sí estaba la obra nueva y podrían haber cobrado, lastimosamente ya no está el mismo Alcalde, ahora el que va a tener que enfrentar de una o de otra manera es esta administración, pero al mismo tiempo les dije, sean coherentes que yo no voy a poder cobrar de una obra que costó 100.000 en la actualidad los mismos 100,000 y ellos mismos sugirieron y es por eso que se hizo este estudio de la depreciación. Señor Procurador Síndico: Señor Alcalde precisamente sobre el tema de la depreciación yo quiero citar lo que claramente nos dice el Código Tributario, una obligación tributaria es un vínculo jurídico personal existente entre el Estado y la persona responsable, siempre que se verifique un hecho generador, nosotros tenemos en vigencia una Ordenanza la cual para que se genere el hecho generador requiere de ciertos requisitos, uno de ellos es la aprobación de un catastro, para que recién ahí se verifique el hecho generador y a partir de esa fecha se empezará a cobrar el impuesto de contribución especial de mejoras, esa

es la salvedad legal que usted está manifestando a los señores Concejales y por la cual el Municipio tiene que justificar ese no cobro. Señor Director Financiero: Señor Alcalde adicionalmente quisiera ahorita que me hace caer en cuenta el señor Alcalde, ese cuadro que hicimos como bien lo dijo el señor Concejal Luis Barona, nosotros no hemos tenido la posibilidad de que la Contraloría o el Director o algún Funcionario en ese momento cuando ellos mismo estuvieron de acuerdo en que nosotros hagamos la depreciación de las obras, nos firmarán en ese documento que le entregue una copia al señor Concejal Rodrigo Oñate, usted debe tener esa copia, es un cronograma que se hizo en presencia de los señores Auditores, en las oficinas de la Contraloría de Ambato, lo que vale decir y eso no podemos ocultar nosotros estábamos a punto de caer en un incumplimiento de la recomendación de la Contraloría que fue realizada en el año 2012, no es una recomendación hecha a esta administración, es una recomendación que se hizo en el año 2012 a la anterior administración y vuelta a revisar y a confirmar el incumplimiento en el año si no estoy mal en el año 2014 o 2015. Señor Alcalde: 2015. Señor Director Financiero: 2015, entonces obviamente la recomendación incumplida cuando hicieron la Auditoría en el año 2012 era para la administración anterior, vuelven hacer otra auditoría en el año 2015, la recomendación sigue incumplida pero ya no le afecta a la administración anterior, le afecta a la administración actual, las recomendaciones son para las instituciones no para las autoridades de turno, si no es para la institución esté quien esté de Funcionario, de Directores es para la institución, visto eso nosotros tratamos como dijo el señor Alcalde de reducir al mínimo el impacto hacia la ciudadanía porque que cumplir hay que cumplir, eso es lo que queremos hacer en este momento y en eso estamos entonces yo pienso Sra. Secretaria Doctora Verónica, que a lo mejor y eso lo hicimos como digo para nosotros no caer en una sanción de incumplimiento, en esa ocasión hicimos aunque la palabra no es en acuerdo con ellos, pero si en presencia de ellos ese cronograma de cumplimiento de las recomendaciones, en donde pusimos en una de las actividades calcular la depreciación de las obras desde la fecha de su ejecución hasta la fecha de cobro, así lo pusimos y eso consta en el cuadro, si bien es cierto en ese documento no está la firma de ningún Auditor, de ningún Director de Contraloría, pero pienso yo que ese documento debió haberse remitido con oficio a la Contraloría y eso sería una salvedad para nosotros, si así lo presentamos el cronograma y ellos no nos hicieron ninguna observación, nosotros podemos continuar, podemos aplicar ese cronograma y bajo ese cronograma estamos ahorita, ahorita nos encontramos en última instancia en donde tenemos que revisar el catastro que el Concejo apruebe y el señor Alcalde y nosotros como Directores aplicamos las recomendación. Ya pienso que eso sería también una salida para este tema, porque yo creo que van a ser otra auditoría y caeríamos en incumplimiento reiterado, todos creo que estaremos incumplimiento. Señor Alcalde: Y en todo caso vuelvo y repito yéndonos a la lógica tenemos argumentos legales pero yéndonos a la lógica yo creo que sí se debería aplicar esto, vuelvo y repito con la gente que he conversado de esto que va a pasar, yo le he dicho aquí no hay Alcalde malo, ni Alcalde bueno, aquí sólo hay el Alcalde que no cumplió y el que va a hacer cumplir la ley, entonces ese va a ser un argumento que nosotros vamos a tener como administración municipal, no hay Alcalde malo, ni

administración mala, sólo hay el Alcalde que no cumplió y por estar nosotros tenemos que hacer cumplir la ley, nada más, la gente va a entender de la mejor manera cuando le hablemos y le especifiquemos hemos que no es ni siquiera de esta administración, ese va hacer un argumento que nosotros lo vamos a tener para que con la bendición de Dios, espero que sí y empecemos a tener algo sano que tienen los cantones con excepción de Cevallos, de pagar mejoras, Cevallos creo que es el único cantón a nivel del país que no paga mejoras, sino me equivoco, no sé si exista otros cantones. Jefe de Avalúos y Catastros Ingeniero Trajano Guerrero: Continuamos, aquí tenemos reflejado en una obra y propiamente lo que se refiere al cálculo mismo de la contribución de mejoras, estamos con una obra de tipo local y se refiere a construcción de asfaltados en las calles España y González Suárez, son tramos no es en su totalidad la extensión de esas calles, está descrito incluso los tramos de las calles, España entre Juan Abel Guevara y Eucaliptos y la González Suárez el tramo entre la 24 de Mayo y la España, el costo inicial de la obra 29,630, depreciación reportada 14.815 y el monto a recaudar 14.815, es decir la depreciación alcanza al 50%, este valor de 14.815 es el valor que tendría que cobrarse, que recaudarse en base a qué, en base al prorratio, esta es la fórmula que se ha aplicado para el cálculo, con esta fórmula obtenemos el prorratio en este caso para todos los contribuyentes contemplados en esas dos calles la España y González Suárez, en este campo, en esta columna están los resultados de la aplicación de la fórmula para cada uno de los contribuyentes arroja un valor, en base a qué con esta fórmula calculamos el 40% se prorratio para todos los beneficiarios de la obra en función del frente hacia la obra y el 60% está calculado en función del avalúo del predio, la suma de los dos es el valor a pagar por cada contribuyente, en este caso la proporcionalidad está dado en función del frente que tiene el predio, si es un frente grande, el valor a pagar será más, si el avalúo es más también va sumando sigue siendo más, en este caso este predio no vemos a quien corresponde pero dice que el área es 833 m<sup>2</sup> tiene un frente principal de 47 m lineales, un frente secundario de 14,71 m, un avalúo de 140.406.21 y una contribución que se estaría calculando de \$171.41. Señor Director Financiero: Al año. Señor Jefe de Avalúos de Catastros: Por año y el predio ha sido del Sindicato de Choferes que está ubicado en la González Suárez y 24 de Mayo, pagaría \$171. Tenemos otro predio que está siguiendo la González Suárez hacia el Nor oriente predio de 421 m<sup>2</sup>, 12 m de frente posee solamente un frente y el avalúo es de \$16.231.24 y el valor a pagar \$22,73, la misma fórmula sirve para todos los casos. Señor Concejal Economista Luis Barona: Ingeniero una consulta ese es el avalúo del predio 16.231,90, el tema es está actualizado los predios, el avalúo catastral está actualizado. Señor Jefe de Avalúos de Catastros: Habíamos dicho que estos avalúos fue al tiempo que se hizo esa obra. Señor Concejal Economista Luis Barona: No hay actualización. Señor Jefe de Avalúos y Catastros: No son actuales. Señor Concejal Economista Luis Barona: 16.000 no me parecía, la explicación es correcta, no se hable más sigamos Ingeniero. Ing. Eduardo Bayas, Director de Obras Publicas: Trajanito una pregunta, puntualmente el lote del Sindicato de Chóferes, usted tiene ahí un frente principal de 47.10 m y un frente secundario de 14. 71, se entiende que es un lote esquinero, cuál de los dos frentes considera como principal y cual secundario, porque me parece más



bien que los 47.10 m es secundario y no la 24 de Mayo. Señor Jefe de Avalúos: Para el cálculo de las contribuciones de mejoras, el frente principal es el que da hacia la obra que estamos en este caso contribuyendo y sería la calle González Suárez. Como se puede ver la fórmula es igual para todos los predios, lo que difiere es la información de cada predio y eso hace que el valor que se está calculado a pagar por contribución sea diferente. Señor Concejal Economista Luis Barona: No creo que haya ningún problema en el tema de los que va de entre 15, más bien si quisiera un poquito más abajo. Señor Director Financiero: Los que pagan más alto. Señor Jefe de Avalúos: Real Sánchez Néstor Enrique, él está en la calle España, en el caso de los predios esquinero, ellos tienen que pagar también del espacio que se forma entre las bocacalles, porque queda un espacio, un cuadrado que no recoge el frente en ningún predio, a eso lo llamamos bocacalle y la Ordenanza establece que el espacio de las bocacalles, el costo de las bocacalles pagarán los predios esquineros, entonces está contemplado eso a los predios esquineros, tienen que pagar el valor de la inversión de las bocacalles también no sólo del frente, entonces la fórmula está concebida así de esa manera para que también se añada a los predios esquinero el valor de las bocacalles. Seguimos más abajo. Señor Concejal Economista Luis Barona: Porque la fórmula está concebida de esa manera, lo que pasa es que se me ocurriría, esa bocacalle que usted lo manifiesta podría asumir el Municipio. Señor Jefe de Avalúos y Catastro: Nosotros no tenemos que inventarnos nada, en este caso la fórmula tiene que sujetarse a lo que la ley manda, no es que la técnica tiene que irse por encima de la ley, digamos así o que la ordenanza tengan que ajustarse a la técnica, es al revés, la técnica tiene que sujetarse a lo que determina la ley o las Ordenanzas, la fórmula está sujeta a lo que dice la Ordenanza, a lo que dice la ley así de simple, no podemos desviarnos. Señor Alcalde: La ley mismo nos manda eso. Sra. Analista de Rentas: En el artículo 14 de la Ordenanza está acerca de las bocacalles que están mencionando. Señor Concejal Economista Luis Barona: Correcto estamos un poco a destiempo, pero me refiero a la ley superior no a la Ordenanza, la Ordenanza lo hicieron basados hablemos ahorita del COOTAD, pero dentro del COOTAD si existe la posibilidad de disminución, de exoneración de parte del Municipio, entonces lo que pasa es que esa Ordenanza está ajustada de esa manera, por eso yo me refería de pronto podemos exonerar o disminuir se me ocurre en la Ordenanza que hubiera esto pero no lo hay, todas las bocacalles no serán consideradas como un valor que recargue a los predios esquineros, asumirá el Municipio se me ocurre, pero no está dentro de la Ordenanza como usted lo dice, ahí sí, pero la ley en sí el COOTAD si dice que los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán exonerar, disminuir un determinado porcentaje y deberán justificar en el ámbito económico y social. Señor Jefe de Avalúos y Catastro: No olvidemos lo que acaba de decir, la ley en sí está dentro de tres años, manda, prohíbe o permite, de lo que es mandato hay que cumplir, de lo que prohíbe también hay que cumplir, pero dentro de lo que permite justo lo que dice ahí las rebajas, las exoneraciones porque la ley permite. Señor Director Financiero: Una cosita nomás, si bien es cierto el COOTAD establece la posibilidad de que se pueda exonerar a cargo del Municipio cierto porcentaje de la obra, pero es al total de la obra, si la obra cuesta 100.000 el Municipio podrá exonerar el 20%, 80.000 se aplica para todos los que estén implicados ahí, pero

igual de las bocacalles se aplica tal como dice, en el COOTAD mismo está establecida la forma de cálculo, lo cierto es que ningún metro cuadrado de pavimento puede quedar sin cobrarse. Señor Director de Obras Públicas: Y en un predio digamos que la obra se ha hecho en la calle González Suárez entre el 24 de Mayo y España, el otro tramo es calle España entre Eucaliptos y Juan Abel Guevara, en el lote esquinero que queda específicamente en la calle González Suárez y España en ese lote esquinero a cual le coge como frente principal, frente secundario o es indistinto. Señor Jefe de Avalúos y Catastro: Ahí sí puede ser cualquiera de las dos calles, porque están inmiscuidas en el beneficio de la obra, el frente principal puede ser cualquiera de las dos. Señor Director de Obras Públicas: No difiere en el monto a recaudarse si le tomo el uno como principal y el otro como principal, no difiere el valor a cobrarse. Señor Jefe de Avalúos y Catastro: Ahí por ejemplo si vamos por tramos de calles y estoy haciendo la distribución o el prorrateo de la calle España, el frente principal será el que da a la calle España, si estoy con el tramo repito de la calle España, al revés, si yo estoy haciendo el prorrateo de la calle González Suárez hablando de ese predio esquinero el frente principal pasará a ser el que da a la calle González Suárez, ya no el mismo frente. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Y sacaría el precio secundario igual valor. Señor Jefe de Avalúos y Catastro: Entra como dato el frente secundario. Señor Concejal Eco. Luis Barona: A eso me refiero, si tú haces la González Suárez como principal y como secundaria la 24 de Mayo. Señor Director de Obras Públicas: La España. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Ahora vamos a analizar, a la España le tomó como principal y como secundaria la González Suárez, pago dos veces ahí. Señor Director de Obras Públicas: Pero lo que yo entiendo, por ejemplo esa es una sola obra, tanto la una calle como la otra calle, prácticamente esta T es una sola obra y ahí yo tengo un valor a recaudar total, porque usted lo que nos da a entender a todos es como que tuviera este valor se invirtió en la calle González Suárez, más este valor que se invirtió en la calle España, sumo lo uno y lo otro y es el valor total a ser recaudado, yo entiendo que el valor a prorratearse es más bien el monto global de las dos calles. Señor Jefe de Avalúos y catastros: La fórmula tiene que ser universal para calcular en todos los casos que se presenten y ajustado a lo que la ley y la Ordenanza está determinando, yo si lo entiendo Eduardo lo que usted está diciendo, pero la misma Ordenanza establece que cuando un predio tenga dos frentes, el área, el avalúo del predio será prorrateada en función de los frentes, que quiere decir, si por ejemplo dentro del predio que estamos hablando tiene dos frentes hacia dos calles, cuando estemos haciendo el tratamiento de la una calle, supongamos de la calle González Suárez, el avalúo del área del predio, la fórmula del prorrateo en función de los frentes y en función de eso hace el cálculo de tal forma que si tiene dos frentes y estamos analizando solamente el tramo de la calle González Suárez, le va a calcular lo que le corresponda al frente de la calle González Suárez y cuando estemos haciendo el tratamiento de la calle España, igual prorrateara en función de los frentes, tanto el área como el avalúo del predio y con eso no existe ninguna alteración en el campo, siempre será igual para todos en este caso como vuelvo y repito, la fórmula tiene que ser universal para todos los casos que se presenten y debe arrojar valores proporcionales al beneficio. Señor Jefe Administrativo, Lic. Vinicio Freire: Una pregunta Trajanito, antes que se daba,

7

el Gobierno Provincial transfería ciertas cantidades de dinero para que el Municipio contrate los asfaltados, transfería por ejemplo unos \$100.000, el Municipio le ubicaba \$50.000 y se contrataba la obra por unos \$150,000 y se asfaltaba varias vías, por ejemplo hoy que se está haciendo el Municipio mediante convenio envía al Gobierno Provincial unos \$50,000 y el Gobierno Provincial contrata, como se establece en este caso de las obras que hizo el Gobierno Provincial con dineros de ellos y una parte nuestra, como se podría haber esa parte. Señor Jefe de Avalúos y Catastros: Primeramente tenemos que hablar de inversión pública, toda inversión pública hecha dentro de lo que es el perímetro urbano debe cobrarse por vía contribución de mejoras siempre y cuando se tenga la información de la inversión, entonces si el Consejo Provincial que sabemos todos que es una entidad pública, también hace inversión dentro de la zona urbana de cualquier ciudad, específicamente aquí en Cevallos, si hablamos de inversión pública no solamente es la inversión que hace el Municipio como Municipio, sino también todas las entidades públicas son sujetas de cobro a través de contribución especial de mejoras, todo tipo de inversión pública. Señor Director de Obras Públicas: En todo caso lo que dice ahí el Ing. Trajano tendría que hacer lo que nosotros estamos haciendo, cobrar por contribución especial de mejoras la entidad contratante, en este caso si contrató el Consejo Provincial ellos recaudarán y si contratamos nosotros como GAD, nosotros somos los encargados de esta recaudación, es así. Señor Jefe de Avalúos y Catastros: Claro generalmente las obras que hace la inversión pública, llámese Consejo Provincial, Municipio, si es a través de un convenio por ejemplo, en el convenio debe establecerse esas particularidades respecto de la inversión pública, si está sujeta o no a la recuperación de la inversión a través de contribuciones especiales de mejoras y cuál es la entidad que va a recaudar, es el Consejo Provincial o es el Municipio o es en porcentajes, todo debe estar estipulado en el convenio que se haga. Señor Director de Obras Públicas: Yo digo esto porque ya en el próximo año de pronto tengamos que incluir obras de este tipo que hemos ejecutado mediante convenios con el Consejo Provincial, en este caso nosotros por lo general año tras año hemos estado transfiriendo \$100,000 para este tipo de obras, la pregunta es en estos casos nosotros tenemos que recuperar nuestros \$100,000 o la obra total con el financiamiento inclusive del Gobierno Provincial y no sé cómo estará el convenio, como dice Trajanito estará bien estipulado este tipo de reglamentación para el cobro, en el convenio sino dice nada cuando recuperamos nuestros \$100,000 o recuperamos toda la inversión. Señor Director Financiero: Lo más práctico es que las obras que nosotros hemos contratado, que nosotros hemos ejecutado ya sabemos cuánto nos ha costado al Municipio, esas si son factibles de cobrar, si no tenemos la información, dependemos de otra institución que ha hecho la obra, casi que no nos va a exigir la Contraloría, lo que nosotros contratamos, lo que nosotros ejecutamos sí, es posible que las otras también pero no tenemos mayor información. Señor Alcalde: En ningún cantón creo que están cobrando esas obras. Señor Director Financiero: En todo caso quien tendría que cobrar es el Consejo Provincial. Señor Jefe de Avalúos y Catastros: Continuando el análisis, los valores altos aquí tenemos Empresa de Ferrocarriles, la calle España longitudinalmente seguido la línea férrea, al un costado de la calle España tenemos propiedades particulares y al otro lado está la

línea férrea que al mismo tiempo constituye una especie de barrera hacia las propiedades particulares también que están al otro lado de la línea férrea, entonces qué es lo que está ahí, la línea férrea y eso es propiedad de la Empresa Pública Ferrocarriles del Estado. Señor Alcalde: Una pregunta, ellos pagan impuestos, si han pagado impuestos. Señor Jefe de Avalúos y Catastros: Las instituciones públicas están exentas de impuestos, las mejoras si deben pagar. Señor Director Financiero: Si bien es cierto la línea férrea es propiedad de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, no es un bien institucional, es un bien de uso público, porque es un camino, una vía, me parece a mí que ese tramo donde solamente hay línea férrea no debería tomarse en cuenta, es diferente el caso por ejemplo de la estación que es un inmueble, es una propiedad de uso institucional, que ese sí debería estar tomado en cuenta para la contribución de mejoras, hay que analizar muy bien ese concepto Ingeniero porque vayamos a caer en algún error, ahí luego ha de tocar dar de baja, a ser un procedimiento interno acá para anular esa carta de pago, parece que por ser vía pública de uso público esta propiedad a lo mejor no debería aplicarse en ese tramo, si es que le toca el frente de la Estación como bien inmueble, ahí sí debería ser. Señor Jefe de Avalúos y Catastros: Porque pongámosle en el caso hipotético nomás de que no le tomemos en cuenta el otro costado de la vía, todo el peso del costo de la obra si fuese sólo esa calle caería sólo hacia los frentistas de un lado, porque los del otro lado no son beneficiarios hay la barrera de la línea férrea, entonces tendrían que pagar un valor, el doble. Señor Director Financiero: Pero como dice la ley y la Ordenanza sólo hasta la mitad de la vía, la otra mitad simplemente no se cobraría, ese es mi criterio, eso habría que analizar bien detenidamente. Señor Jefe de Avalúos y Catastros: Eso se tendría que justificar ese valor, cobrar o no cobrar. Señor Director Financiero: Es más Ingeniero para ser más claros, usted tiene identificado como predio esa línea del tren con clave catastral y eso. Señor Jefe de Avalúos y Catastros: No precisamente en su predio, pero sí es un bien. Señor Director Financiero: Que avalúo le tomó en cuenta usted. Señor Jefe de Avalúos y catastros: El avalúo de la calle, porque la calle también tiene un valor, en base al valor de la calle inclusive esta dado los valores de los predios. Señor Director Financiero: Hay que analizar eso Ingeniero, usted Marthita que va a ser responsable de la emisión tiene que tomar muy en cuenta. Señor Concejal Economista Luis Barona: Se refiere a la Estación. Señor Director Financiero: No, se refiere sólo a la línea del tren. Señor Alcalde: Van a pagar por la línea. Señor Director de Obras Públicas: Luisin tómale la calle España a partir de la Guevara hasta los Eucaliptos que baja a Santa Rosa, todo este asfaltado, lo que le están considerando a los frentistas es donde hay construcciones, no hay problema de Don Tarquino Zamora, pero en cambio al frente tenemos como propietario la familia Sánchez Ávila, ellos están ya al otro lado de la línea férrea, pero ellos no están tomados en cuenta por qué les separa la misma línea férrea, está tomando Trajano como que la Empresa de Ferrocarriles deberían pagar esa parte proporcional del frente de Don Tarquino Zamora por ejemplo. Señor Alcalde: No le veo yo eso dable. Señor Director Financiero: Yo digo si estuviese al frente de la Estación ahí sí, porque hay un inmueble, hay una edificación, hay un bien de uso institucional que le pertenece a la Empresa de Ferrocarriles, ahí sí aplicaría porque la Empresa de Ferrocarriles y cualquier entidad del sector público no está

exenta de contribución de mejoras, todos pagan, todos pagan contribución de mejoras. Señor Concejal Economista Luis Barona: Yo creo que eso hay que ir revisando. Señor Alcalde. Ahí habría que hacer la pregunta a Ferrocarriles si ellos pagan mejoras en otros cantones, por lo que pasa la línea. Señor Concejal Economista Luis Barona: Porque es una Empresa Pública, ellos hicieron una mejora en la línea férrea, también deberían cobrar. Señor Alcalde: También deberían cobrar a nosotros, a los que están al frente. Señor Director de Obras Públicas: Lo que dice Trajano en cambio, yo le dejó de cobrar a la Empresa de Ferrocarriles y a la señora Gladys se alza la contribución. Señor Jefe de Avalúos y Catastros. Así nomás quedaría, le borramos los datos de la Empresa de Ferrocarriles. Señor Director de Obras Públicas. Y todo se prorratea a los otros. Señor Jefe de Avalúos y catastros: A los otros claro así de fácil. Señor Director Financiero: Porque si nosotros le notificamos a la Empresa de Ferrocarriles que vengan a pagar la contribución de mejoras por estar al frente de la línea del tren, seguro que van hacer un trámite. Señor Alcalde: Si le dejamos ahí y algún rato tendrá que darse de baja para que no le suba a los otros. Señor Concejal Economista Luis Barona: Eso está bien lo que acaba de decir, está constando ahí, se da de baja y ya no se va a prorratar a los otros. Señor Director Financiero: Alguien tiene que pagar de eso. Señor Concejal Eco. Luis Barona: No, ya se le da de baja o ese valor tiene que volver. Señor Director Financiero: No una vez aprobado el catastro se queda como está. Señor Alcalde: Con eso no le subimos al resto, yo personalmente a Ferrocarriles es imposible cobrar, nosotros hemos considerado, no pagan, que podemos hacer. Señor Director de Obras Públicas: Sería mejor mantenerlo como esta, en todo caso imposible cobrar. Señor Alcalde: Les notificamos vendrán a ser el trámite para dar de baja, pero tampoco vamos hacer que se le cargue al resto, digo yo personalmente. Señor Concejal Economista Luis Barona: La parte técnica no sé si se pueda. Señor Jefe de Avalúos y catastros: Ese sería ya un análisis más que técnico, legal. Señor Director Financiero: Usted sabe que la contribución de mejoras tiene como finalidad el cobro de aquellas obras que benefician y suben la plusvalía a los predios, esa es una de las finalidades de la contribución especial de mejoras, si la línea del tren le beneficia o no le beneficia, le sube de precio o no le sube de precio al predio, nada le pasa con la línea del tren, no es un predio para decir mañana vendo ese predio. Señor Alcalde: Yo personalmente pienso que se debe quedar ahí. Señor Jefe de Avalúos y catastros: La suma de todas las contribuciones, esto es por un año como es de tipo local en prorrato es para 10 años, este resultado multiplicado por 10 debe ser igual al monto a recaudar y la comparación tenemos acá, aquí está la suma de todas las contribuciones y abajo está el monto a recaudar, son iguales valores. Señor Director Financiero. Señores Concejales no sé si valga la pena una recomendación, las fórmulas como ustedes ven ya están explicadas como es para cada una de las obras, a lo mejor lo que si un poquito preocuparía y creo que tendríamos la necesidad de conocer es cual de las 14 obras son las que más costo tiene y de pronto ir analizando algún valor alto, porque de pronto estamos analizando lo mismo y en todos los casos al menos en obras pequeñas como ustedes ven realmente los predios que son un avalúo alto si pagan 170 - 180 pero hay otros de 20, 11, 13 USD, eso me parece que no está fuera de lo normal, cuál es la obra más alta Ingeniero en cuanto al

costo. Señor Jefe de Avalúos y catastros: En cuanto al costo de contribución individual por contribuyente, aquí tenemos la calle de la salida a Quero, esa es la Policarpa Tinajero, donde está la propiedad de los chóferes, esta es la propiedad que dice siempre unidos, ahí tenemos la calle donde se hizo un empedrado con aceras y hay red de agua potable, a la vez todo eso en conjunto el costo de ese tramo es de 13.877 y eso es para siete beneficiarios, los 13.877 USD tiene que pagar 7 beneficiarios, igualmente se ha depreciado la obra en un valor de 4.890, el monto a recaudar es 8.987, hecho el prorrateo el total por año que pagarían es 898.70 ahí tenemos los valores. Señor Alcalde: Ahí hay un templo de los testigos de Jehová. Señor Jefe de Avalúos y catastros: La Torre de vigía son ellos. La que vimos de asfalto y esta obra de empedrado son los valores más altos individualmente, de ahí viene los de Redes de agua Potable, aceras y bordillos los más altos, 2016 Gad Municipal de Cevallos, 166 Aguilar Tamayo Carlos Alonso. Señor Alcalde: El mayorcito, ellos han de aplicar tercera edad. Señor Jefe de Avalúos: En mejoras no. Sra. Analista de Rentas: La Ordenanza si contempla, pero hay que aplicar ciertas condicionantes. De las exoneraciones, rebajas especiales. Dice de las rebajas especiales, tendrán derecho a rebajas especiales del tributo por contribución de mejoras los inmuebles de adultos mayores, con capacidades especiales, jubilados, sin relación de dependencia laboral y que no tengan otros ingresos siempre y cuando su propiedad se utilice exclusivamente para su vivienda. Señor Jefe de Avalúos y Catastros: Debe justificar, no es de forma general, eso tiene que justificar con documentos. Señor Director Financiero: Con un reclamo a la Dirección Financiera. Sra. Analista de Rentas: Inclusive dice el Concejo Municipal podrá disminuir, exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación económica de los contribuyentes. Señor Jefe de Avalúos y Catastro: El catastro debe emitirse normalmente. Señor Alcalde: La gente tendrá que demostrar. Sr. Director Financiero: Así dice en la Ordenanza, tienen que presentar justificativo, la Dirección Financiera, analiza, resuelve y hace la rebaja correspondiente. Sra. Analista de Rentas: Iguales dice no tendrán derecho a estas rebajas especiales aquellos contribuyentes que tengan en el cantón dos o más propiedades, para lo cual la Jefatura de Avalúos y Catastro certificará dicho particular. Señor Director Financiero: La rebaja es para aquellos que no tienen mismo, que no tengan dinero para pagar la contribución, porque tienen una sola vivienda, si tienen dos o tres predios no. Señor Alcalde: Yo por ejemplo tengo en mente una persona que tiene la casa en el centro y está fuerte, se me vino a la mente. Señor Director Financiero: Y así sucesivamente esta los catastros, como alguna vez les dije, señor Concejal Luis Barona como alguna vez conversamos con usted y con los Sres. miembros de la Comisión, el punto clave de esto también es llegar a cumplir con la recomendación de la Contraloría, al final de cuentas si no hacemos todo este proceso todavía podemos seguir y si no se aprueba esto también podemos seguir sin cobrar, hay algunas condicionantes también en la Ordenanza como ustedes acaban de escuchar que si nos da la potestad para poder exonerar algo, entonces de cierta manera al hacer la depreciación en algo estamos bajando el monto a pagar por parte de los ciudadanos, porque si no cuanto tuvieran que pagar. Señor Concejal Economista Luis Barona: Señor Alcalde, Doctor Paredes, todos los presentes, lo que pasa es que no se está poniendo objeción a esto, nosotros fuimos los que impulsamos

porque hay observaciones de Contraloría, el tema es que se cumpla con todos los parámetros legales, hasta ahora yo no estoy convencido le soy sincero, justo tocó la Ingeniera Marthita el Artículo 589 y dice claro, bueno usted lo analiza desde su punto de vista, pero yo le analizo, clarito está aquí dice: los gastos generales de administración, mantenimiento y depreciación de las obras que se reembolsa mediante esta contribución, en ningún momento dice de los equipos que se ha utilizado para realizar estas obras, dice de las obras yo analizo desde ese punto de vista, entonces yo quisiera el justificativo legal para nosotros haber anotado el tema de depreciación, que desde luego sino hacemos la depreciación imagínense la avalancha de problemas que vamos a tener, de eso estamos conscientes, pero lo único que quiero que entiendan es que queremos un apoyo técnico jurídico para poder todos respaldarnos, es todo lo que se está pidiendo, ahora si a esto le podemos dar la vuelta en base a lo que el Doctor decía algo del Código Tributario, entonces conjugemos todo eso, usted presente un informe jurídico y nos respaldamos todos, ojalá por mi incluso en la mañana decía Rodrigo porque debemos cobrar este tema de las obras de lo que es alcantarillado, agua potable, no deberíamos cobrar, yo haciendo un análisis en el ámbito privado la Junta Administradora de Agua Potable establecía el rubro a cobrarse por el servicio pero cómo llegaba a establecer 2,50, 3 USD, esto por cloración, esto por el trabajador, este porcentaje para la recuperación de la tubería de la inversión realizada, entonces yo ya no tengo que cobrar caso hipotético, ya no tengo que cobrar ninguna contribución porque ya lo he venido cobrando, entonces yo decía si hubiera una forma de también involucrar de esa manera al Municipio de tal forma que no pague la gente y cumplir con la recomendación de Contraloría, si hemos estado canalizando, tratando de alguna manera de ayudarnos mutuamente. Señor Alcalde: De lo que va a regresar de una o de otra manera eso regresa, si hicimos nosotros cargo de tubería yo pienso que en el cobro está dando ingresos. Señor Concejal Economista Luis Barona: Yo le puse ese ejemplo porque nosotros lo hacemos así allá, pero ahora no sé si la ley determine eso acá en el ámbito público, como está establecida esa tarifa para llegar a la recaudación, porque justo ahí Rodrigo me decía, eso es para el pago de consumo, yo le hacía a ver si desglosamos como llegamos a cobrar la tarifa básica de 3 USD, ahí vamos a ver qué es lo que hemos aplicado, entonces si hemos estado dando las vueltas, lo único vuelvo a repetir es que argumentemos la base legal, nada más. Señor Director de Obras Públicas: Hay una situación justamente que el Doctor Hernán Paredes no está claro en el tema que dio lectura Marthita de la depreciación, se refería al tema de lo que tu decías, pudo haber variaciones de precios en la ejecución de la obra, en mano de obra, en equipo, material etc, eso es otro tema, eso es reajuste de precios, ustedes saben que todo contrato de obra pública hay una fórmula de reajuste de precios, justamente para tener un equilibrio durante el proceso constructivo de la obra, sea que haya alzas hay que reconocer al Contratista, haya bajas en cambio el Municipio recupera, por otro lado en estos valores de cada una de las obras a cobrar por concepto de contribución especial de mejoras, es lo que varió en total la obra, incluido reajustes de precio, tomarán en cuenta y no es solamente lo que costó la obra, si usted como entidad contratante contrató una consultoría previa para realizar el estudio, hablemos puntualmente con el tema del parque central, ahí se

contrató un estudio, se ejecutó la obra y se fiscalizó con una consultoría externa, entonces que se ha tomado en cuenta ahí, cuánto le costó el estudio, cuánto costó la ejecución de la obra, a cuánto asciende el reajuste de precios y cuánto costó la fiscalización de la obra, en conclusión se está tomando un global de todos esos componentes y ese valor es el que tiene que ser cobrado, entonces esa es una aclaración que quería a ser, porque prácticamente estamos como no tan claros en el tema y lo que si estamos claros en el tema que dice el señor Concejal Barona, busquemos el justificativo de peso para nosotros poder aplicar inclusive lo que la Contraloría nos ha facultado. Señor Director Financiero: Necesitaríamos ir revisando más los cuadros o ya no. Señor Concejal Economista Luis Barona: No creo. Señor Director Financiero: De pronto la depreciación que habla el Artículo 579, tengo yo muy claro el asunto, yo voy un poquito más allá, inclusive mi criterio era que los costos indirectos que se aplica a los contratos de obras, no se deberían tomar en cuenta, porque justo eso es lo que dice ahí no se debe tomar en cuenta los gastos administrativos, ni los costos indirectos, solamente los costos directos dice en una partecita de ese mismo artículo, más abajito, si una obra costó los costos indirectos \$100.000 por decir algo, tú la otra vez también tenías claro que los costos de la administración, los costos administrativos, que más decía, mantenimiento. Sra. Analista de Rentas: Depreciación de las obras. Señor Director Financiero: No dice depreciación de las obras. Señor Concejal Economista Luis Barona: Es que dice aquí le dicto, prohibición, en ningún caso se incluirá en el costo. Señor Director Financiero: Es decir se sumará a esto. Señor Concejal Economista Luis Barona: En ningún caso se incluirá en el costo, ahí no se incluirá los gastos generales de administración, mantenimiento y depreciación de las obras que se reembolsa mediante esta contribución, textual. Señor Director Financiero: Depreciación de las obras, pero dice no se incluirá en el costo de la obra, es decir para mi forma de ver no se deberá aumentar aquí. Señor Concejal Economista Luis Barona: Correcto, aumentar o disminuir no se incluye, usted sabe que incluir es subir o bajar, algo hacerle ahí, no le tope, ese es el costo de la obra, no se incluye depreciación, no se incluye nada. Señor Director Financiero: Para mí incluir es sumar. Señor Concejal Marco Cáceres: Si yo incluyo sumo o resto. Señor Alcalde: Excluir es para mí restar. Señor Concejal Economista Luis Barona: Una depreciación usted sabe contablemente no va a incluir, una depreciación le va a restar contablemente, cogemos un bien le vamos a depreciar antes valía 10.000, con la depreciación ahora vale 8.000. Señor Director de Obras públicas: Es muy claro cuando dio lectura el señor Concejal Barona no se deberá incluir gastos administrativos, yo de pronto fui el administrador de esa obra, ahora lógicamente yo percibo un sueldo, por ejemplo eso no va; mantenimiento yo estoy haciendo el mantenimiento de las bombas no incluyó eso, ni tampoco incluyo depreciación de las obras, eso está clarísimo, incluir es por ejemplo costos administrativos, aumentó a los \$100.000 lo que me costó, pero eso no debo hacer, mantenimiento también debo invertir en el mantenimiento, tampoco debe incluir ese adicional y la depreciación en cambio viene en menos, los dos primeros son más, más y el tercero es menos, entonces de ahí vendría un subtotal hacer prorrateado entre los contribuyentes. Ahora lo que sí estamos claros es por ejemplo si yo tengo que cobrar por contribución especial de mejoras las obras nuevas, ya no tengo que



hacer ningún cálculo de depreciación, porque está claro que estoy cogiendo del 2007 que la administración anterior por a) o b) no cobró y nosotros estamos cargando con este peso, por eso la cuestión que puntualmente en este caso vamos a tener que considerar la depreciación, lo cual lógicamente hay que justificar de una manera técnica y legal ante la Contraloría. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Ese es el tema pero yo creo que ese Artículo no fue hecho para que el Municipio del cantón Cevallos que dejó de cobrar desde el 2007 y consideremos que van a tomar en cuenta la depreciación, esto lo pusieron exclusivamente, esta obra tiene que ir al cobro de contribución especial de mejoras, pero no se debe considerar nada de estos rubros. Señor Director Financiero: No sólo del 2007, sino de toda la vida. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Nosotros ponemos en el informe el análisis hecho por Contraloría desde el 2011 al 2014 y porque tenemos que tomar en cuenta, o de dónde sacamos eso. Señor Director Financiero: Porque ellos ya dejaron haciendo el listado de las obras. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Está bien porque usted lo vio. Señor Alcalde: Yo pienso que esta decisión debe ir acompañada de un informe técnico, jurídico bien redactado. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Basta señor Alcalde y beberíamos termina esto, incluso nosotros hemos analizado, se aprueba el catastro que es nuestra competencia y la ejecución usted lo hará, bueno es nuestra observación, la ejecución usted lo hará acompañado de los informes técnicos- jurídicos que respalden el cobro de los rubros que están establecidos, si usted no pide los informes técnicos y jurídicos nos arrastrara a todos. Señor Alcalde: La idea es ayudar a la gente y ayudarnos a nosotros. Más bien compañeros pongo a consideración creo que estamos llegando a una conclusión para mí bastante acertada, coherente. Más bien compañeros está a consideración y yo pienso que ese va a ser el sentir, más bien compañeros me gustaría que se sugiera. Señor Concejal Economista Luis Barona: Si señor Alcalde no hay ningún problema, compañeros Concejales, señores Técnicos, pongo como moción si es acogida desde luego por los compañeros Concejales, que en este punto nosotros aceptemos el tema de análisis que ya lo hemos hecho, análisis del catastro y aprobación del mismo, para que la autoridad competente como lo dice el COOTAD le de el ejecútese con los informes técnicos de que respalden la emisión de los cobros para los involucrados dentro de todas estas obras, bajo esos términos yo creo que debe darse por aprobado de parte del Concejo porque esa es nuestra facultad, nos han presentado el catastro, lo hemos revisado, han presentado la forma de cálculo lo hemos revisado, nosotros aprobamos este catastro, en base a las obras que se ha presentado, pero necesita usted para que se ejecute el cobro ya de esta contribución especial de mejoras, necesita informes técnicos - jurídicos que respalden todo lo que se va a ejecutar. Señor Alcalde: Totalmente de acuerdo, hay una moción del compañero. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Yo por mi parte señor Alcalde estoy muy de acuerdo con las palabras emitidas por el Concejal Barona, lo importante aquí es que sea respaldado por los informes, por ejemplo en los cálculos que hace aquí el ingeniero, las firmas están del Ingeniero Trajano Guerrero, también están de la Ingeniera Martha Robalino y aquí dice realizado por Doctor Hernán Paredes, Director Financiero aquí no firma en ninguno de los documentos, pienso que aquí como estamos todos, todos tenemos que poner nuestro granito de arena, si algún

rato pasa algo, todos tenemos que asumir la responsabilidad. Señor Alcalde. Nadie se está lavando las manos. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate. Aquí están los documentos. Señor Alcalde: Buena la observación. Señor Director Financiero: Una vez que sea aprobado, ya para ejecutarse hay que firmar todo. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Con estas consideraciones señor Alcalde también apoyó la moción. Señorita Ingeniera Olga Bayas: Por mi parte está muy bien que se apruebe, que se tome en cuenta todos los parámetros que nos acaba de indicar el compañero. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde, compañeros Concejales, por mi parte primeramente asumiendo la responsabilidad que nos toca como Concejo Cantonal, sobre este ámbito del catastro, apoyó la moción del compañero Barona pero siempre y cuando seguimos con las mismas falencias, para esta reunión debían enviar toda la documentación técnico - legal, porque cuántas veces nos ha pasado en diversas sesiones, en diversas situaciones de resolver qué ya luego hemos de presentar, luego han de pasar y por ahí se nos escapa una u otra cosa de los compañeros Técnicos, tal vez de manera involuntaria que tal vez aquí se puede resolver o apoyar todos para que vaya bien fundamentado para mañana más tarde no tener inconvenientes como han tenido las administraciones anteriores, solamente esa observación hago, nuevamente seguimos cayendo en lo mismo, todo esto debe estar fundamentado, acompañado de los informes de la Contraloría porque caso contrario es solamente una ejecución de nosotros, pero ante la gente nosotros debíamos hacer una socialización, porque incluso yo he conversado con algunas personas, hablándoles, explicándoles las razones que es lo que se viene o por qué es lo que se viene, pero dándoles el plato así de la noche a la mañana, ellos no entienden, ellos dicen simplemente ustedes lo hicieron, pero seguimos cayendo en eso, llegamos a pocos minutos de la hora cero y ahí estamos asustados al apuro, hemos hecho un camino cómo se debe, con la gente que nos puso aquí, darles explicaciones, razones que porque nos obligan a esto y cuáles son las razones hacia dónde va la recaudación de este dinero, al mismo mejoramiento del cantón, entonces eso nos falta, en esas falencias estamos cayendo nosotros ahora sí como administración, de que nosotros estamos dando el pecho a las balas sí, pero no estamos dando una buena explicación, tanto la parte política, como la parte técnica a los contribuyentes y estoy seguro señor Alcalde de que cuando las personas se acerquen a la caja a cumplir con su deber, estoy seguro de que habrá personas que tendrán acceso a la información de esas excepciones y habrá personas que no tengan acceso a esa información, ahí es cuando deben empezar a actuar las personas, por ejemplo de ventanilla única, que deben darles explicación y los caminos necesarios para que puedan ellos también medirse y poder llegar al objetivo de poder cubrir sus deberes económicos, sin más que dar a notar por de mi parte señor Alcalde, apoyó la moción del compañero Barona. Señor Alcalde. En todo caso créanme compañeros que tuve la intención de entrar en contacto con la sociedad, pero al mismo tiempo conversé con gente que tiene experiencia en esto y me dice el rato que tú dices a la gente vamos a llamar para decir que se va a cobrar mejoras, te vienen 1.000 a sacarte la madre sin saber cuánto van a pagar, el que va a pagar 7 - 6 dólares no va a tener un impacto grande, pero de una o de otra manera va a ser una explicación que no vamos a necesitar tanto argumento como el que va a

pagar 200 en una reunión de 1000 personas, va a ser difícil, tuve toda la intención pero por recomendaciones no logramos que esto se llegue a visualizar, como he dicho con el equipo técnico vamos a tener que estar ahí para poder dar las explicaciones del caso. Más bien yo creo que se da por aprobado, creo que también se merece una explicación porque no se hizo eso. **RESOLUCION 213.2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el catastro de contribución especial de mejoras y que el señor Alcalde ejecute el cobro con el respaldo de los informes técnico - jurídico.** Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Alcalde agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 17H37,26

*Dra. Verónica Ramírez*

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
**SECRETARIA GENERAL**